

Expediente: **68/22-I1**

Carátula: **DINEFA S.R.L. C/ PONCE MARIA CELESTE S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **FONDO**

Fecha Depósito: **03/02/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PONCE, MARIA CELESTE-DEMANDADO

20309200250 - CLAPS, ALBERTO PABLO JOSE-ACTOR POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 68/22-I1



H20442399190

Juzg. Civil en Doc. y Loc. De la IIª Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

SENTENCIA N°

04AÑO

2023

JUICIO: DINEFA S.R.L. c/ PONCE MARIA CELESTE s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS P/P EL LETRADO CLAPS ALBERTO - Expte n°: 68/22-I1.-

CONCEPCIÓN, 02 DE FEBRERO DE 2.023.-

AUTOS Y VISTOS

JUICIO:DINEFA S.R.L. c/ PONCE MARIA CELESTE s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS P/P EL LETRADO CLAPS ALBERTO - Expte n°: 68/22-I1.-

CONSIDERANDO

Que en fecha 13/10/22, se presenta el **Dr. CLAPS ALBERTO**, por derecho propio y en tal carácter inicia juicio por cobro de honorarios de pesos en contra de **MARIA CELESTE PONCE**, DNI N° 33.951.245, con domicilio en Sarmiento N° 350, Juan B. Alberdi, por la suma de **\$50.000** (Pesos Cincuenta Mil) con más sus intereses, gastos y costas.-

Que sustenta su pretensión Sentencia firme de Regulación de Honorarios de fecha 06/09/2.022.-

Que el auto regulatorio es título ejecutorio y procesalmente se habilita a su respecto la vía de ejecución de sentencia.

Que cumplida en forma la intimación de pago y citación de remate en fecha 01/11/22, la demandada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución con costas a la parte demandada (art 61 NCPCC).

Que en virtud de las consideraciones antes vertidas es que;

RESUELVO:

I°) ORDENAR lleve adelante la presente ejecución seguida por el **Dr. CLAPS ALBERTO** en contra de **MARIA CELESTE PONCE, DNI N° 33.951.245**, con domicilio en Sarmiento N° 350, Juan B. Alberdi, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamado de \$ **50.000** (Pesos Cincuenta Mil) con más los gastos, costas e intereses que se calcularán con la tasa de interés activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida hasta el día de su efectivo pago, conforme fallo de la Excma. Cámara Civil en Doc. Y Loc. del Centro Judicial Concepción, en los autos caratulados: “VILLAFañE DE LOBO SUSANA DEL VALLE VS. ABDALA HECTOR EDUARDO. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1.080/12; Sentencia N° 15, Fecha 3 de Marzo de 2.015.

II°).-COSTAS, GASTOS y aportes Ley 6059 a cargo de la parte vencida.

III°) HONORARIOS OPORTUNAMENTE.-

HAGASE SABER

ANTE MÍ

Actuación firmada en fecha 02/02/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.